

TERCER INFORME COMPLEMENTARIO DEL 11 DE MARZO DE 1949 DE LA COMISION DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA INDONESIA PRESENTADO DE ACUERDO CON LA
RESOLUCION DEL CONSEJO DEL 28 DE ENERO DE 1949

1. La carta dirigida por el Presidente de la delegación republicana aclarando la actitud republicana con respecto a la conferencia de mesa redonda de La Haya dice lo siguiente:

"10 de marzo de 1949

Señor,

Como parece que han surgido algunos malentendidos sobre la respuesta dada por el Presidente Soekarno el 4 de marzo con respecto a la invitación del Alto Representante de la Corona, Dr. Beel, para asistir a una conferencia de mesa redonda, tengo el honor de confirmar las aclaraciones dadas a su Comisión durante el debate celebrado en el día de hoy.

El Presidente Soekarno declaró en su carta que le atraía la idea de una transferencia rápida e incondicional de la soberanía, en la forma explicada por el Dr. Koets. Por consiguiente, el Presidente podía aceptar en principio la idea de celebrar una conferencia para considerar los medios de arreglar tal transferencia para una fecha anterior en un año a la de 19 de julio de 1950, fijada como definitiva por la resolución del Consejo de Seguridad.

No obstante, el Presidente declaró que la Conferencia no debiera perjudicar la actitud de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia. Esta afirmación estuvo de acuerdo con mi mensaje anterior de fecha 28 de febrero que subrayaba el hecho de que la Conferencia de mesa redonda no podría considerarse jamás como una alternativa a la resolución del Consejo de Seguridad. Sería factible celebrar una conferencia que pudiera ser útil al trabajo de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia y que se celebrara siguiendo las disposiciones generales contenidas en la resolución del Consejo de Seguridad. Como es natural, la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conservaría las funciones y la iniciativa previstas por la resolución del Consejo de Seguridad y la condición jurídica de la República como parte en la controversia, no quedaría afectada.

Sin embargo, en esta etapa el Presidente ha explicado que no puede decidir nada personalmente respecto a la invitación del Dr. Beel, sino

/que dicha

que dicha decisión debe dejarse al Gobierno de la República cuando haya sido restaurado y se encuentre funcionando libremente en Jogjakarta, en la forma prescrita por la resolución del Consejo de Seguridad.

Entre tanto, no debe demorarse la aplicación de la medida requerida por la resolución del Consejo de Seguridad. No debe haber más demoras en la liberación de los presos políticos, en el comienzo de la restauración de la administración civil de la República, en el restablecimiento de su Gobierno en Jogjakarta ni en la suspensión de las hostilidades en Indonesia.

Aprovecho la oportunidad para ofrecerle el testimonio de mi más distinguida consideración.

(firmado) Dr. Moh Rum"

2. El texto anterior se transmite para información del Consejo de Seguridad, Aprovechamos la oportunidad, etc...

(firmados) Critchley, Presidente (Australia)
Herremans (Bélgica)
Cochran (Estados Unidos de América)
